

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA y LA JUNTA VECINAL
DEL SECTOR SANTA ISABEL**

Conste por el presente documento, Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**, con RUC N° 20178500083, debidamente representada por el **Señor ALCALDE, LUIS GILBERTO NUÑEZ SÁNCHEZ**, identificado con DNI N° 42265433, con domicilio legal en el en Jr. Huallaga Esq. Jr. Bolognesi N° 103 – Nueva Cajamarca, a quien en adelante se le denominará **“LA MUNICIPALIDAD”**; y de otra parte **LA JUNTA VECINAL DEL SECTOR SANTA ISABEL**, representado por su presidente el señor **VERA GOICOCHEA EDWIN MAX**, identificado con DNI N° 70652035, a quien en adelante se le denominará **“LA JUNTA VECINAL”**.

El presente convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona Jurídica de derecho Público con autonomía económica y administrativa, un órgano de gobierno local que emana de la voluntad popular y representa al vecindario, destinado a promover la adecuada prestación de los servicios públicos, fomentando el bienestar social y de desarrollo armónico e integral de las circunscripciones de la jurisdicción.

LA JUNTA VECINAL

Mediante Ordenanza Municipal N° 011-2009-MDNC, de fecha 19 de julio de 2009, se aprobó la creación de las juntas de delegados vecinales comunales del distrito de Nueva Cajamarca, como órganos de coordinación e integración que promueven el desarrollo y la participación vecinal en el distrito de Nueva Cajamarca. El reglamento de organización y funciones fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2009-MDNC, de fecha 13 de agosto de 2009.

SEGUNDO: BASE LEGAL

- Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018
- Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 y sus modificatoria
- Acuerdo de Concejo N° 01-2018-MDNC

TERCERO: DE LAS CAPACIDADES DE AMBAS PARTES

Ambas entidades tienen plena capacidad para celebrar el presente convenio en mérito a las facultades establecidas en el artículo 9° inciso 26 y artículo 20° inciso 23 de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

CUARTO: OBJETO DEL CONVENIO

Mediante el presente Convenio, las partes acuerdan aunar esfuerzos con la finalidad de establecer los lineamientos de cooperación interinstitucional a efectos de favorecer la óptima

utilización y conservación de la LOSA DEPORTIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN EL SECTOR SANTA ISABEL.

El objetivo es ceder en uso la losa deportiva de servicios múltiples, a favor de la Junta Vecinal del Sector Santa Isabel, para la operatividad, vigilancia, cuidado y conservación. Que está al servicio de los niños, jóvenes y población en general, para la práctica del deporte y sano esparcimiento de la juventud.

QUINTO: BENEFICIARIOS

La suscripción del presente convenio beneficiará directamente a los niños, jóvenes y población en general, promoviendo el desarrollo del deporte y generando una convivencia sana entre vecinos y pobladores del sector.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

DE LA MUNICIPALIDAD

Se compromete a:

1. Ceder en uso el terreno de un área de 1,800 m² donde se encuentra construido la losa deportiva de servicios múltiples "Santa Isabel", ubicado en el Jr. Santo Toribio, Jr. San Pablo y Jr. Comercio, signado como lote 08 de la mz. 15 del sector santa Isabel, con partida electrónica PE N° 11082904.
2. Ceder en uso toda la infraestructura de la losa deportiva de servicios múltiples, "Santa Isabel" para la operación, mantenimiento, cuidado, vigilancia y conservación de la obra.
 - Losa deportiva de 20X30 m.
 - Tribunas de 20.04 X 1.80 m, con cobertura metálica.
 - Cerco perimétrico de 169.53 ml
 - Portón metálico
 - Camerinos y servicios higiénicos, con techo aligerado, 08 inodoros, 03 urinarios, 06 lavatorios de pared, y 06 duchas.
3. Entregar a la junta vecinal, semillas para el sembrado de gras.
4. Entregar a la junta vecinal, plantones de árboles ornamentales para la reforestación de áreas verdes.
5. Entregar contenedores de basura para mantener limpia la losa deportiva y demás ambientes.
6. Exonerar el servicio de agua.

DE LA JUNTA VECINAL

Se compromete a:

1. Realizar la operación, mantenimiento, cuidado, vigilancia y conservación de la infraestructura de la losa deportiva de servicios múltiples "Santa Isabel"
2. Asumir los gastos de consumo de energía eléctrica.
3. En caso de deterioro de la grifería del agua de servicios higiénicos será repuesto por la junta vecinal, con el apoyo técnico de SEMAPA para el cambio de accesorios.
4. Brindar todas las facilidades a los niños y jóvenes, y población en general, para el uso adecuado de la losa deportiva de servicios múltiples.
5. Poner a disposición de la Institución Educativa del nivel primario y secundario de Santa Isabel, la losa deportiva de servicios múltiples, al área de educación física,

tomando en cuenta que estos centros educativos no cuenta con espacios para la práctica de deporte.

6. Cobrar en las noches, el uso de la losa deportiva de servicios múltiples, cuyos fondos servirá para el pago de los servicios de energía eléctrica.
7. Realizar faenas para el sembrado de gras en el área verde.
8. Realizar faenas para el sembrado de árboles ornamentales en el área verde, con el asesoramiento de la división de medio ambiente de la Municipalidad.
9. Realizar faenas periódicas para el deshierbo del área verde.
10. Sacar la basura cuando pase el camión recolector.
11. Presentar a la Municipalidad el informe mensual de las acciones realizadas, cobros realizados y balance de ingresos y egresos.

SÉPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

OCTAVO: NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS LEGALES

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el presente convenio deberá realizarse por escrito y remitirse a los domicilios legales que se señalan en su parte introductoria.

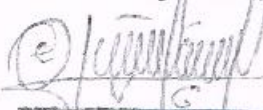
NOVENO: DE LA RESOLUCIÓN

Constituyen causales de resolución de pleno derecho del presente convenio, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas.

DÉCIMO: DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no contemplados en el presente convenio, serán resueltos por mutuo acuerdo por ambas partes.

Estando ambas partes conformes con todas las cláusulas del convenio, suscriben en la ciudad de Nueva Cajamarca, a los diecisiete días del mes de enero de 2018. (17/01/2018)




EDWIN MAX VERA GOICOCHEA
DNI N° 70852035
Presidente de la Junta Vecinal
de Santa Isabel

POR LA JUNTA VECINAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA


Luis Gilberto Niñez Sánchez
ALCALDE
DNI: 42265433

POR MUNICIPALIDAD